



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 106

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. Se acumula el expediente CGP/58/2014 al expediente CGP/49/2014 por ser éste el que se tramitó primero.

SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXVIII y 113 fracción I párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 30, 32 y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo como asunto total y definitivamente concluido de los expedientes CGP/49/2014 y CGP/58/2014 acumulados del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía como asunto total y definitivamente concluido, por haberse extinguido las causas que las motivaron, en términos de lo expuesto en el considerando cuarto.

TERCERO. Se ordena la glosa de copia certificada del presente dictamen al expediente CGP/58/2014 en términos del considerando segundo.

TRANSITORIO:

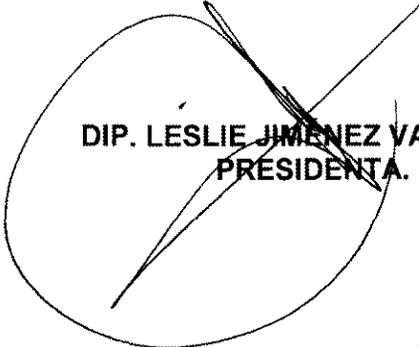
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 106

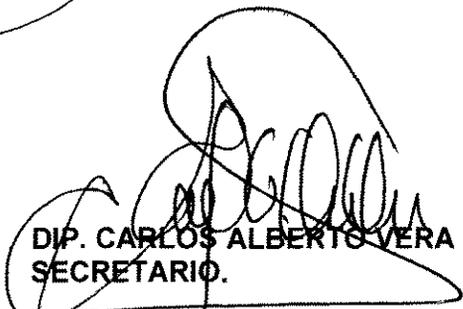
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de diciembre de 2014.



DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.



DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.



DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
SECRETARIO.



DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.